

Programación de citas-informes

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones y Oficinas de Enlace se brinda previa cita. Usted podrá obtener información y orientación sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y programar su cita gratuitamente.

Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.

Vía telefónica

Sin costo para usted llamando al centro de atención telefónica:

01 800 8010 773

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

Información que usted debe conocer

- ▶ Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- ▶ Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.

Sugerencias

- ▶ Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,
tramite su pasaporte sin gestores**

Horarios de atención

- ▶ Delegaciones foráneas y en la Ciudad de México de **lunes a viernes** de 8:00 a 15:00 horas
- ▶ Delegaciones Benito Juárez, Cuajimalpa y Cuauhtémoc ubicadas en la Ciudad de México, de **lunes a domingo** de 8:00 a 15:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

Para mayores informes:

<http://www.gob.mx/tramites/migracion-visa-y-pasaporte>

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Vía telefónica:

En la Ciudad de México, (01-55) 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico :

atencionciudadanasre@sre.gob.mx

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

En la Ciudad de México:

(01-55) 36 86 59 00 - 36 86 51 00
ext. 7731, 7737, 7738 y 7748
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: cinquejas@sre.gob.mx

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.



**Documentación
complementaria para
actas de nacimiento con
registro extemporáneo**

Trámite de Pasaporte

www.gob.mx/tramites/migracion-visa-y-pasaporte

1. Se considera registro de nacimiento extemporáneo para personas mayores de edad cuando éste se efectúa después de los primeros tres años de vida y, para el caso de personas menores de edad, cuando se realiza después del primer año de vida.

2. En estos supuestos el interesado deberá entregar, uno de los siguientes documentos:

a. **Original** de la copia certificada del acta de matrimonio de los padres, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante.

b. **Original** de la copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres años posteriores al nacimiento.

c. **Original** de la copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicanos, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro de los tres años de vida.

d. **Original y copia** del documento expedido por la autoridad migratoria de la fecha de internación al país de la madre extranjera, si ésta ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.

e. **Original y copia** del certificado de educación primaria expedido por la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad del interesado.

f. **Original** de la partida religiosa del interesado, cotejada en los libros de la institución correspondiente por notario Público y asentada dentro del año de su nacimiento.

g. **Original** de la copia certificada del acta de nacimiento de un medio hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres primeros años posteriores al nacimiento.

h. Tratándose de personas menores de 12 años de edad, podrán presentar **original y copia** de la constancia de alumbramiento o del certificado médico de nacimiento, expedido por autoridad competente o partera autorizada por la Secretaría de Salud.

i. Para el caso de personas menores de edad adoptadas por mexicanos y/o extranjeros, entregar el **original** de la copia certificada de la sentencia que contenga la resolución de adopción y el auto por el que causó ejecutoria. (Artículo 15, fracción VII del Reglamento de Pasaporte y del Documento de Identidad y Viaje vigente).